

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Pósito, en Castro del Río, Córdoba.

Hay de destacar el interés histórico de este edificio, destinado al almacenamiento de granos para garantizar el abastecimiento de la localidad en años de malas cosechas. Este objetivo justifica la funcionalidad y el carácter práctico de su fábrica. Este inmueble, datado del siglo XVIII, conecta con la tipología de Cillas y Pósitos cordobeses.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

#### ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del «Pósito», cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 6 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Identificación

Denominación: Pósito.  
Localidad: Castro del Río (Córdoba).  
Ubicación: C/ Pósito núm. 2.  
Epoca: Siglo XVIII.  
Autor: Desconocido.  
Estilo: Barroco.

##### Descripción

El inmueble consta de un cuerpo principal y un apéndice de traza más irregular. El cuerpo principal se organiza en dos plantas: en la baja un paso central lo divide en dos almacenes compuestos por tres crujeas y seis módulos cada una, siendo definido cada módulo por bóvedas de arista que descansan en arcos que cruzan los muros con restallos a pilares de planta cuadrada. El

espacio central se cubre con bóvedas de cañón con arcos fajones en tres tramos y dispone de una escalerilla de caracol (hoy cegada) y de un paso a un corredor estrecho (también abovedado en cañón y con bóvedas de arista en sus extremos) que lo conecta con el cuerpo de apéndice; este último cuerpo está compuesto por 7 módulos dispuestos en dos crujeas.

La planta alta, a la que se accede por el callejón en rampa, hoy sustituida por peldaños, está organizada de la misma manera que la baja, sólo que el paso es una habitación con pequeña entreplanta y cubierto de armadura artesonada con tirantes en cuatro faldones. Las salas laterales se cubren con bóvedas en las calles centrales y en las laterales con armadura a la molinera de pares de tornapuntas; se separan estos espacios por arquerías de medio punto sobre pilares inferiores.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25.9.90) de la Consejería de Cultura, ha resuelto subvencionar a la siguiente Entidad que a continuación se reseña, con la cantidad siguiente:

Centro Cultural de Adultos «Trille» de Cádiz: 150.000 ptas.  
Finalidad de la subvención: Sufragar gastos derivados de un Taller Estable de Teatro.

Cádiz, 20 de octubre de 1994.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1994, de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, mediante la que se hace pública la relación de subvenciones específicas concedidas por razón de su objeto.*

Habiendo sido declaradas específicas por razón del objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, he resuelto conceder, por delegación, según lo dispuesto en el artículo Primero 2 de la Orden de 16 de marzo de 1993, sobre delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica de la Consejería de Cultura, las subvenciones relacionadas en el Anexo de la presente Resolución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 cinco, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 24 de octubre de 1994.- El Director General, Francisco M. Guzmán Sánchez.

#### ANEXO

Núm. expediente: 1994/141129 - 14D037X053.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).  
Importe: 4.500.000 ptas.  
Objeto: Equipamiento de la Casa de Juventud.

Núm. expediente: 1994/143320 - 14D037X035.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Granada.  
Importe: 60.000.000 ptas.

Objeto: Equipamiento de las Viviendas para Estudiantes Desplazados.

Núm. expediente: 1994/141109 - 14D037X052.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Larva (Jaén).  
Importe: 1.000.000 ptas.  
Objeto: Construcción de la Casa de Juventud.

Núm. expediente: 1994/141085 - 14D037X051.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).  
Importe: 3.480.000 ptas.  
Objeto: Equipamiento y Remodelación Casas de Juventud de Facinas y Tahivilla.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 1994, del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, por la que se emplaza a los interesados desconocidos en el recurso contencioso administrativo núm. 1.728/94 sección primera interpuesto por la Sociedad de Cazadores Federada de Hornachuelos ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En la ciudad de Sevilla a 3 de noviembre de 1994.  
Reunido el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva bajo la Presidencia de D. Francisco M.º Baena Bocanegra.  
Visto el escrito remitido a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía por la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por el que se ha comunicado a este Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 1.728/94 Sección Primera por el que la Sociedad de Cazadores Federada de Hornachuelos, recurre la Resolución adoptada el 28 de abril de 1994 por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el expediente núm. 72/1993, por la que se resuelve: «Dejar sin efecto la sanción impuesta en el expediente de referencia por haber prescrito la acción, al permanecer interrumpido el expediente durante más de tres años por culpa no imputable al expedientado, debiéndose proceder al sobreseimiento y archivo del expediente». En la Resolución recurrida por D. Antonio Moreno Salado ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva se confirma por el Comité Jurisdiccional y Disciplinario de la Federación Andaluza de Caza con fecha 19 de noviembre de 1993, la sanción de expulsión de la Sociedad impuesta al recurrente por la Sociedad de Caza y Pesca de Hornachuelos en virtud de la comisión de una falta muy grave, concretando el hecho imputado en la constitución ante Notario por el sancionado, como promotor y Secretario, de la Sociedad denominada «Sociedad Local de Cazadores de Hornachuelos, y usurpar su nombre -el de la Sociedad expedientadora- al igual que han intentado el confundir a personas y organismos para que les cedieran el derecho al disfrute de instalaciones deportivas que pertenecen a esta Sociedad por derecho...».

Y en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal y siguiendo las previsiones contenidas en los artículos 6º y 64.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 363 de 28.12.1956), este último en la nueva redacción dada por la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma Procesal (BOE de 5.5.1992), este Comité Andaluz de Disciplina Deportiva,

#### HA RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1.728/94 Sección Primera.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, interesados desconocidos a cuyo favor hubieren

derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución por medio de abogado y procurador en el mencionado recurso.

Lo que se acuerda y firma en Sevilla a 3 de noviembre de 1994.- El Presidente, Francisco M.º Baena Bocanegra.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 1994, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para actividades relacionadas con las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.º 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994), la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de noviembre de 1994.- El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

Expediente: 14F014X413.  
Beneficiario: Sociedad Andaluces Unidos.  
Importe: 400.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

Expediente: 14F014X449.  
Beneficiario: Casa de Andalucía en Logroño.  
Importe: 200.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

Expediente: 14F014X450.  
Beneficiario: Federaciones de Asociaciones Regionales Andaluzas en Euskadi.  
Importe: 600.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

Expediente: 14F014X451.  
Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza de Nazaret.  
Importe: 200.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

Expediente: 14F014X452.  
Beneficiario: Peña Andaluza en California.  
Importe: 200.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

Expediente: 14F014X453.  
Beneficiario: Casa de Almería en Barcelona Asociación Andaluza.  
Importe: 500.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

Expediente: 14F014X454.  
Beneficiario: Centro Cultural Rociero Andaluz Ntra. Sra. de la Esperanza de Badalona.  
Importe: 200.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.

Expediente: 14F014X455.  
Beneficiario: Asociación Andaluza Hijos de Almarchar de Baracaldo.  
Importe: 300.000 ptas.  
Objeto: Actividades Culturales Andaluzas.